

Aprueban plan de promoción de la inversión privada de los procesos en activos muebles e inmuebles que sean calificados como excedentes del Ministerio de Defensa y que sean evaluados como aptos por PROINVERSIÓN

RESOLUCION SUPREMA N° 228-2003-EF

Lima, 4 de noviembre de 2003

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 054-2001, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, se encuentra facultada para tomar a su cargo mediante acuerdo, los procesos de promoción de inversión privada, de competencia de entidades del Estado, bajo los mecanismos del Decreto Legislativo N° 674 y el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM y sus normas reglamentarias y complementarias;

Que, el artículo mencionado en el considerando precedente, establece asimismo que el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN a que se refiere el considerando precedente, debe ser ratificado por resolución suprema;

Que, mediante Ley N° 27879, modificada por Ley N° 27989, se autoriza al Ministerio de Defensa a disponer a título oneroso de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad que resulten excedentes, de acuerdo con la opinión de la Comisión de Evaluación del Estado de los Bienes de las Fuerzas Armadas;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión del 29 de octubre de 2003, acordó que dicha entidad tome a su cargo los procesos de promoción de inversión privada en bienes muebles e inmuebles calificados como no prioritarios del Ministerio de Defensa, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 674 o en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM y sus normas reglamentarias y complementarias, según el caso;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó asimismo, encargar la conducción del proceso de promoción de inversión privada antes referido, al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado a que se refiere la Resolución Suprema N° 444-2001-EF del 14 de setiembre del 2001, modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF del 24 de setiembre de 2002 y por Resolución Suprema N° 009-2003-EF del 17 de enero de 2003;

Que, el Comité de PROINVERSIÓN a que se refiere el considerando precedente elaboró y propuso al Consejo Directivo de PROINVERSIÓN la aprobación del Plan de Promoción de Inversión Privada del proceso a que se refiere el considerando precedente;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 29 de octubre de 2003 se aprobó el Plan de Promoción de Inversión Privada en bienes muebles e inmuebles calificados como excedentes del Ministerio de Defensa;

Que, conforme a la parte final del Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 674 y a la parte final del Artículo 11 del Decreto Supremo N° 060-96-PCM, la aprobación del plan de promoción de inversión privada debe ser ratificada por resolución suprema;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar el acuerdo del Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en virtud del cual se aprobó que dicha entidad tome a su cargo,

dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 054-2001, bajo los mecanismos del Decreto Legislativo N° 674 y el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM y sus normas reglamentarias y complementarias los procesos de promoción de inversión privada en bienes muebles e inmuebles calificados como excedentes del Ministerio de Defensa.

Artículo 2.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, conforme al cual se define que la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el artículo precedente, son las mencionadas en los Literales a y c del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674, así como las establecidas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM y sus normas reglamentarias y complementarias.

Artículo 3.- Encargar la conducción de los procesos de promoción de inversión privada a que se refiere el artículo precedente al Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado constituido por Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada por Resolución Suprema N° 228-2002-EF y por Resolución Suprema N° 009-2003-EF.

Artículo 4.- Aprobar el plan de promoción de inversión privada de los procesos en activos muebles e inmuebles que sean calificados como excedentes del Ministerio de Defensa y que sean evaluados como aptos para incorporar inversión privada por PROINVERSIÓN.

Artículo 5.- Delegar en el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, la selección de los bienes muebles e inmuebles que serán objeto de promoción y de aquellos que serán retirados del proceso de promoción.

Artículo 6.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Economía y Finanzas

AURELIO LORET DE MOLA BÖHME
Ministro de Defensa